

ANEXO IV. PERIODO DE ADHESIÓN A LOS DISTINTOS PROGRAMAS

Inicialmente los periodos de adhesión voluntarios a los diferentes programas y medidas serán los siguientes:

- Extinciones de contrato de mutuo acuerdo al amparo del art. 49 1. a) del ET:
 - o Del 10 de junio de 2013 al 10 de julio de 2013, con carácter general.
- Bajas incentivadas dentro del procedimiento de despido colectivo:
 - o Del 10 de junio de 2013 al 10 de julio de 2013, con carácter general, y excepcionalmente hasta el 19 de julio de 2013 para personas incluidas dentro de los criterios de afectación a bajas forzosas descritas en el Anexo II.
- Suspensiones de contrato:
 - o Del 7 de junio de 2013 al 21 de junio de 2013 para el primer turno de suspensiones rotatorias que se iniciaría el 1 de julio de 2013.
- Reducciones de jornada:
 - o Del 7 de junio de 2013 al 21 de junio de 2013.
- Excedencias remuneradas:
 - o Del 10 de junio de 2013 al 10 de julio de 2013, con carácter general, y excepcionalmente hasta el 19 de julio de 2013 para personas incluidas dentro de los criterios de afectación a bajas forzosas descritas en el Anexo II.